



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2016, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

11º.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL “LOS CUARTOS DEL SUR” EN ALMENDRALEJO. (EXPTE.: 2015/OBR/07).- En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 1 de julio de 2015, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto 37º) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2015/OBR/07, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (547.490,66 €), IVA incluido, en base al informe emitido por la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General.

En el citado acuerdo se ordenó, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato mediante la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Almendralejo.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 142 de 28 de julio de 2015, se publicó el anuncio de licitación del mencionado contrato, estableciéndose, como último día de plazo para la presentación de ofertas el 26º día natural posterior al siguiente al de la citada publicación, por lo que dicho plazo finalizaba el día 24 de agosto de 2015.

Al término de dicho plazo, las empresas presentadas a la licitación han sido, por fecha de registro de entrada, las siguientes:

Empresas	Registro de Entrada
1.- Padilla & Zazo, S.L.U.	07/08/2015
2.- Lerpa 2002, S.L.	07/08/2015
3.- Mena Escabias, S.L.	13/08/2015
4.- Pavimentos y Construcciones Mena, S.L.	17/08/2015
5.- Obras Públicas y Excavaciones Jesús Nicolás, S.L.	17/08/2015
6.- Proygom obra civil, S.L.	17/08/2015
7.- FMS Construcciones y Contratas, C.B.	18/08/2015
8.- Construcciones Martynar, S.L.	19/08/2015
9.- Construcciones y Obras Públicas del Guadiana, S.A.	20/08/2015
10.- Carija, S.A.	21/08/2015
11.- Aglomerados Araya, S.L.	21/08/2015
12.- Construcciones Aniceto Centeno, S.L.	21/08/2015
13.- Fuenco, S.A.U.	24/08/2015
14.- Desarrollo Auxiliar de Estructuras, S.L.U.	24/05/2015
15.- Ferrovia Agroman, S.L.	24/08/2015
16.- Compañía de Obras Castillejos, S.A.	24/08/2015
17.- Ferrovia Conservación, S.A.	24/08/2015
18.- CNES Araplaza, S.A.	24/08/2015
19.- Alquiserv, S.L.	24/08/2015
20.- Proyecon Galicia, S.A.	24/08/2015
21.- Sani, Obras y Servicios renovables, S.L.	24/08/2015
22.- Acciona Infraestructuras, S.A.	24/08/2015
23.- Cruzjara, S.L.	24/08/2015
24.- Obras Aljisa, S.L.U.	24/08/2015
25.- Gosadex, S.L.	24/08/2015
26.- José Manuel García Ballesteros, S.L.	24/08/2015
27.- Mebiex, S.A.	24/08/2015
28.- Majoin, S.L.	24/08/2015
29.- UTE Solventia Ingeniería y Construcción, S.L.U.- Street & Building Covalval, S.L.	24/08/2015
30.- Neorama Obras, S.L.L.	24/08/2015
31.- Construcciones Barragán Portilla, S.L.	24/08/2015
32.- UTE Insular de técnicas constructivas, S.L.- Excavaciones Ramos, S.L.-Zimenta Ingeniería y Construcciones, S.L.	24/08/2015



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

33.- Construcciones Hidráulicas y Viales, S.A.	24/08/2015
34.- Construcción y Gestión Empresarial de Obras, S.L.	24/08/2015
35.- Incoc, S.L.	24/08/2015
36.- Constructora Daniana, S.L.	24/08/2015
37.- Firprosa, S.L.	24/08/2015
38.- Virton	24/08/2015
39.- Harado de construcciones y asistencia técnica, S.L.	24/08/2015
40.- Construcciones Hijos de González Meras, S.A.	24/08/2015
41.- Malpica del Oeste, S.L.	24/08/2015
42.- Ecoasfalt, S.A.	24/08/2015
43.- Sebastián Sevilla Nevado, S.L.	24/08/2015
44.- Lirola Ingeniería o Obras, S.L.	24/08/2015
45.- Senpa, S.A.	24/08/2015
46.- Misturas, S.A.	24/08/2015
47.- Juan Carlos Carmona Núñez	24/08/2015
48.- Extracp Construcciones y Proyectos, S.A.	24/08/2015
49.- Trauxia, S.A.	24/08/2015
50.- Joaquín Pérez Arroyo, S.L.	24/08/2015
51.- Urvios Construcción y Servicios, S.L.	24/08/2015
52.- Ged Integral, S.A.	24/08/2015
53.- Construcciones Sevilla Nevado, S.A.	24/08/2015
54.- Imes Api, S.A.	24/08/2015
55.- Andiajoa, S.L.	24/08/2015

Tercero.- Celebrada Mesa de Contratación para la apertura, en acto público, de las ofertas económicas presentadas y admitidas (Sobres B) y una vez informado el resultado de la valoración por el Sr. Adjunto al Servicio de Obras e Infraestructuras, D. Santiago Corchuelo Álvarez, se obtiene como resultado que la empresa NEORAMA OBRAS, S.L.L. que ha presentado la oferta más ventajosa, por importe de 266.686,04 € (baja de 41,06%), se encuentra incurso en presunción de baja temeraria o desproporcionada.

Cuarto.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 18 de noviembre de 2015, se solicitó a la referida empresa la justificación de la baja ofertada, para lo cual se le concedió el plazo de tres días desde el siguiente a la recepción de la correspondiente resolución.

Quinto.- Con fecha 27 de noviembre de 2015, tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Almendralejo, escrito presentado por la empresa NEORAMA OBRAS, S.L.L. adjuntando la documentación justificativa de la baja presentada, en respuesta a la solicitud recibida, según lo dispuesto en el apartado anterior.

Habiéndose dado traslado de la citada documentación a los servicios técnicos municipales competentes, con fecha 4 de diciembre de 2015, se emitió informe por el Sr. Adjunto al Servicio de Obras e Infraestructuras, D. Santiago Corchuelo Álvarez, del tenor literal siguiente:

«Vista y analizada la documentación presentada por la empresa NEORAMA OBRAS, S.L.L., se puede resumir, en dos puntos importantes, la justificación realizada de la baja ofertada por el licitador :

- *En primer lugar, la reducción de costes en los movimientos de tierra debido a que la empresa tiene la propiedad de un amplio parque de maquinaria de obras públicas con el que ejecutaría este importante capítulo, de forma que ahorraría en gran medida en costes de subcontratación y en los rendimientos de la propia maquinaria.*
- *Justificación de la adquisición de materiales y servicios mediante cartas de compromiso y ofertas en firme con las que ha calculado sus costes reales.*

De esta manera, la oferta presentada, a juicio de este Técnico, queda debidamente justificada y el licitador NEORAMA OBRAS, S.L.L. puede ejecutar las obras de Ejecución de la Primera Fase del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Los Cuartos del Sur en Almendralejo (Expte.: 2015/OBR/07), conforme al presupuesto presentado, que asciende a 266.686,04 €, IVA no incluido.»

Sexto.- La Mesa de Contratación reunida para la adjudicación del contrato con número de expediente 2015/OBR/07, a la vista del informe emitido, acordó aceptar la justificación de la baja ofertada por la empresa NEORAMA OBRAS, S.L.L. considerándose la misma como la oferta más ventajosa de las presentadas a la licitación, una vez valorados los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos que rigen la contratación.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Séptimo.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2015, en el punto 19) de la misma, acordó clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas en el procedimiento de contratación de las *Obras de Urbanización de la Primera Fase del Plan Parcial Los Cuartos del Sur, en Almendralejo*, a tenor de la oferta económica presentada, según lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resultando la clasificación de la siguiente manera:

POSICIÓN	EMPRESAS LICITADORAS	OFERTAS S/ IVA
1	Neorama Obras, S.L.L.	266.686,04 €
2	Proyecon Galicia, S.A.	268.885,00 €
3	Ferrovial Agroman, S.L.	271.574,00 €
4	Ged Integral, S.A.	271.618,71 €
5	José Manuel García Ballesteros, S.L.	271.890,20 €
6	Proygom obra civil, S.L.	276.291,94 €
7	Construcciones Martynar, S.L.	279.256,20 €
8	Acciona Infraestructuras, S.A.	279.989,44 €
9	Alquiserv, S.L.	280.532,40 €
10	Incoc, S.L.	281.075,37 €
11	Construcciones y Obras Públicas del Guadiana, S.A.	284.000,00 €
12	UTE Insular de técnicas constructivas, S.L.- Excavaciones Ramos, S.L.-Zimenta Ingeniería y Construcciones, S.L.	285.025,50 €
13	FMS Construcciones y Contratas, C.B.	287.319,48 €
14	Misturas, S.A.	288.676,00 €
15	Mebiex, S.A.	291.900,00 €
16	Senpa, S.A.	293.100,00 €
17	Lerpa 2002, S.L.	293.471,25 €
18	Construcciones Hidráulicas y Viales, S.A.	294.000,00 €
19	Obras Públicas y Excavaciones Jesús Nicolás, S.L.	294.099,99 €
20	IMES API, S.A.	294.649,52 €
21	Ecoasfalt, S.A.	296.400,00 €
22	Construcciones Barragán Portilla, S.L.	297.000,00 €
23	Majoin, S.L.	299.038,49 €

24	Padilla & Zazo, S.L.U.	299.471,31 €
25	Constructora Daniana, S.L.	299.872,00 €
POSICIÓN	EMPRESAS LICITADORAS	OFERTAS S/ IVA
26	Andiajoa, S.L.	300.576,90 €
27	Harado de construcciones y asistencia técnica, S.L.	302.753,96 €
28	Construcciones Hijos de González Meras, S.A.	302.892,56 €
29	Sani, Obras y Servicios renovables, S.L.	303.155,98 €
30	Cruzjara, S.L.	314.467,78 €
31	Construcciones Sevilla Nevado, S.A.	314.603,09 €
32	Gosadex, S.L.	315.000,00 €
33	CNES Araplasa, S.A.	318.300,00 €
34	Trauxia, S.A.	319.761,69 €
35	Fuenco, S.A.U.	324.291,65 €
36	Joaquín Pérez Arroyo, S.L.	325.779,57 €
37	UTE Solventia Ingeniería y Construcción, S.L.U.- Street & Building Covalval, S.L.	326.858,52 €
38	Carija, S.A.	329.250,00 €
39	Firprosa, S.L.	335.507,71 €
40	Virton	337.091,36 €
41	Construcciones Aniceto Centeno, S.L.	345.914,00 €
42	Pavimentos y Construcciones Mena, S.L.	347.024,79 €
43	Lirola Ingeniería o Obras, S.L.	347.997,20 €
44	Malpica del Oeste, S.L.	348.403,14 €
45	Aglomerados Araya, S.L.	350.520,22 €
46	Mena Escabias, S.L.	352.021,33 €
47	Juan Carlos Carmona Núñez	358.200,00 €
48	Desarrollo Auxiliar de Estructuras, S.L.U.	366.954,48 €

En base a ello, se acordó asimismo, notificar y requerir a la empresa NEORAMA OBRAS, S.L.L., candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles desde la notificación fehaciente de la correspondiente resolución, presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de



haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de TRECE MIL TRESCIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (13.334,30 €).

Octavo.- Con fecha 29 de diciembre de 2015, tuvo entrada, en el registro general del Ayuntamiento de Almendralejo, escrito presentado por la representación legal de NEORAMA OBRAS, S.L.L. adjuntando la documentación requerida según lo dispuesto en el párrafo anterior, siendo ésta revisada y aceptada en la Sección de Contratación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: 3. *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...".

Segunda.- Cláusula Decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, entiendo que procede:

Primero.- Adjudicar el contrato de *Obras de ejecución de la Primera Fase del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial "Los Cuartos del Sur", de Almendralejo, a la*

empresa NEORAMA OBRAS, S.L.L., por un importe de (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (266.686,04 €), siendo el plazo de ejecución de las obras de CINCO MESES a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, si ésta fuese de conformidad.

Segundo.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe que emite la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de Obras de ejecución de la Primera Fase del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial "Los Cuartos del Sur", de Almendralejo, a la empresa NEORAMA OBRAS, S.L.L., por un importe de (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (266.686,04 €), siendo el plazo de ejecución de las obras de CINCO MESES a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, si ésta fuese de conformidad.

Segundo.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Almendralejo, a 25 de enero de 2016

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.



Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-